



FEDERACIÓN PROVINCIAL
DE MUTUALIDADES
DE CÓRDOBA

--APUNTE MUTUALISTA--

FILOSOFÍA DE LA AYUDA MUTUA Y COOPERACIÓN

QUE ES EL MUTUALISMO?: El Mutualismo es un sistema solidario de servicios mutuos, fundado en la asociación voluntaria de personas que se unen sobre la base de objetivos comunes de ayuda recíproca.

AYUDA RECÍPROCA O AYUDA MUTUA: Presupone la ayuda entre dos personas en forma recíproca, es decir entre iguales, “yo te ayudo y tu me ayudas” en un espacio que se denomina MUTUO. Este encuentro de voluntades humaniza la coexistencia y produce el hecho de la paz social al hacerla real el NOSOTROS en abierta mutualidad.

EL MUTUALISMO COMO FORMA DE VIDA: El Mutualismo permite al hombre desarrollar y expresar los más nobles sentimientos al subordinar el YO al NOSOTROS, al aunar MI voluntad con la del OTRO, en esta comunión crecen las posibilidades de NUESTRAS realizaciones

COOPERAR: Es trabajar dos o más personas para un mismo fin.

COOPERAR integrada por el prefijo **CO = CON**

Y el verbo **OPERAR = TRABAJAR**

COOPERACIÓN: Es la acción de **COOPERAR**

MUTUALISTA: Se refiere a personas y no a cosas, que contribuyen con su propio esfuerzo al desarrollo del sistema económico-social mutualista.

DOCTRINA MUTUALISTA: Es un termino colectivo que abarca el conjunto de ideas que confiere a la AYUDA MUTUA Y SOLIDARIDAD un papel importante en la resolución de problemas económico-sociales.

MUTUAL: Según la Ley de Mutualidades N° 20.321 en su artículo 2° define como Mutual en la forma que sigue:

“SON ASOCIACIONES MUTUALES LAS CONSTITUIDAS LIBREMENTE SIN FINES DE LUCRO POR PERSONAS INSPIRADAS EN LA SOLIDARIDAD, CON EL OBJETO DE BRINDARSE AYUDA RECÍPROCA FRENTE A RIESGOS EVENTUALES O DE CONCURRIR A SU BIENESTAR MATERIAL Y ESPIRITUAL MEDIANTE UNA CONTRIBUCIÓN PERIÓDICA”

PERFIL DEL HOMBRE MUTUALISTA

EL HOMBRE MUTUALISTA DEBE POSEER:

1. Voluntaria y activa participación en el esfuerzo de todos, en la unión de todas las fuerzas y de todos los pensamientos para lograr un objetivo común.
2. Honestidad ante todo.
3. Integridad en su conducta (un hombre cuyos actos se adecuen a sus palabras y estas a sus pensamientos).
4. Actitud justa para resolver situaciones problemáticas que le plantee la vida.
5. Respeto a la dignidad inherente a la persona humana.
6. Respeto y comprensión por las ideas de los demás.
7. Identificación total con sus compañeros y con la tarea emprendida.
8. Espíritu de equipo que lo lleva a integrarse dentro de un organismo vivo del que es un elemento activo.
9. Actitud positiva para lograr el acuerdo y el entendimiento de todos.
10. Actitud comprometida fundada en la solidaridad y actitud permanente de servicio hacia sus pares y a la comunidad.
11. Responsabilidad para asumir el rol que le corresponde desempeñar en el funcionamiento de la mutual..

LA MUTUALIDAD NECESITA HOMBRES:

- Que no se dejen seducir por la riqueza
- Que sean honestos en las grandes y pequeñas cosas
- Que sean activos y no se descorazonen por los fracasos
- Que no tengan dos líneas de conducta, una para la vida privada y otra para los asuntos públicos
- Que sus preocupaciones vayan mas allá de su propio bienestar
- Que antepongan su palabra en las buenas oportunidades como en las malas

CHARLES GIDE

EL MUTUALISMO

El Mutualismo como práctica y como Doctrina no es un hecho intrascendente, ni tampoco un aspecto que cubriendo distintas etapas de la evolución social haya surgido del capricho de nadie. El Mutualismo es una necesidad que como tal surge naturalmente y abiertamente provocando una reflexión profunda en el hacer constructivo de la humanidad.

El ser humano aislado está abandonado a sus propias fuerzas, insuficientes frente a la magnitud de los múltiples problemas que lo acosan; pierde su libertad al quedar prisionero de su impotencia y de sus angustias, al no pertenecer a una unidad social; pierde también el sentido de la solidaridad, se apaga su vocación de servicio y termina de carecer de interés para participar, con sus potenciales iniciativas, en el campo de la política social.

Sabemos que el individuo humano tiene una natural propensión a aunar esfuerzos, ya sea para el logro de aspiraciones comunes o para luchar contra los riesgos y adversidades que se presentan a lo largo de su existencia. El Mutualismo aprovecha esa tendencia y ha sido la primera realización en la que se expresó la conciencia social del hombre.

Afirma el Dr. Alfredo Moirano que *“probablemente el registro más lejano que se conoce al respecto (primeras mutuales) se debe al descubrimiento del Prof. Petrie en Kahun, una localidad de Egipto donde a fines del siglo XIX encontró una inscripción que da cuenta de la existencia hace mas de 4.500 años, de una asociación dedicada a prestar servicios funerarios a sus miembros. Conforme a ese texto, se sabe ahora que Senefru, hijo de Hera, soldado del Faraón tuvo una sepultura digna gracias a su abuela y unas tías pertenecían a una asociación de albañiles de cementerios. Esto también permite apreciar una participación de la mujer ya desde el comienzo y además la organización por gremios.”*

La Mutualidad entre los hombres se ha dado de forma natural desde el inicio de su existencia, en la propia familia, las grandes ideas que aun hoy perduran no fueron obra de un solo hombre, sino de la unión entre muchos.

PERO QUÉ ES UNA MUTUAL?

LA MUTUAL ES LA EXPRESIÓN JURÍDICA DEL MUTUALISMO

Son asociaciones constituidas preferentemente por trabajadores y por los sectores medios de la comunidad, con el objeto de resolver mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua necesidades del consumo personal o familiar de los asociados o necesidad de la actividad profesional que los mismos desarrollan. Se constituyen y desenvuelve libremente, se hallan abiertas a todas las personas de buena fe interesadas en sus propósitos, se gobiernan democráticamente por medio de una empresa y no persiguen fines de lucro, sino de servicios a sus asociados por igual, capitalizan los excedentes que se forman a través de sus operaciones y ellos se vuelcan en nuevos servicios.

Es decir que la **Mutual**:

Es una EMPRESA que se POSEE EN CONJUNTO y se CONTROLA DEMOCRÁTICAMENTE.

Estas dos características de PROPIEDAD Y CONTROL DEMOCRÁTICO son las que las diferencia de otros tipos de organizaciones como las empresas controladas por el capital o por el Gobierno.

Cada Mutual es una EMPRESA, en el sentido que es una entidad organizada que funciona en el MERCADO, por lo tanto debe esforzarse para servir a sus miembros eficiente y eficazmente.

Se basa en los siguientes **VALORES**:

Ayuda Mutua – Responsabilidad – Democracia – Igualdad – Equidad – Solidaridad

Siguiendo la tradición de sus fundadores, sus miembros creen en los valores éticos de:

Honestidad – Transparencia – Responsabilidad Social – Preocupación por los demás –

Estos valores se ponen en práctica en las Mutuales a través de los:

PRINCIPIOS DOCTRINARIOS MUTUALISTAS

Los PRINCIPIOS DOCTRINARIOS MUTUALISTAS son lineamientos por medio de los cuales las mutuales y sus miembros ponen en práctica sus valores.

Los PRINCIPIOS DOCTRINARIOS MUTUALISTAS nacen desde los albores de la humanidad y en nuestro país son oficializados en el IV Congreso nacional de Mutualismo, celebrado en la Ciudad de Buenos Aires en el año 1979.

1. ADHESIÓN VOLUNTARIA
2. ORGANIZACIÓN DEMOCRÁTICA
3. NEUTRALIDAD INSTITUCIONAL
4. CONTRIBUCIÓN ACORDE A LOS SERVICIOS A RECIBIR
5. CAPITALIZACIÓN DE LOS EXCEDENTES
6. EDUCACIÓN Y CAPACITACION SOCIAL Y MUTUAL
7. INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO

PRIMER PRINCIPIO: ADHESIÓN VOLUNTARIA

Este principio establece que la adhesión de una persona a la mutual debe partir de un acto voluntario consciente; por lo tanto, es incompatible con toda cohesión o imposición, como puede ser la afiliación obligatoria, caso de las Obras sociales.

La única limitante tiene que ver con las disposiciones estatutarias de cada asociación. Sabemos que existen entidades abiertas y otras limitadas a sectores específicos de actividad laboral, profesional etc.

Cada uno elige la entidad que más convenga a sus intereses o requerimientos, la práctica del mutualismo refuerza la libertad individual, por lo tanto no puede condicionarse ni ser obligatorio.

Así como los asociados tienen la libertad de ingresar también tienen la libertad de retirarse, siempre y cuando cancelen sus obligaciones, Y este aspecto debe ser un alerta a los directivos de una asociación mutual, para instrumentar cada día mas y mejores servicios, como una forma de evitar que el asociado se vaya.

SEGUNDO PRINCIPIO: ORGANIZACIÓN DEMOCRÁTICA

Adhesión Voluntaria y su consecuente participación y autogestión, se canalizan en el mutualismo a través de su organización democrática. Los asociados reunidos en asamblea eligen las autoridades que dirigirán y orientarán la entidad; también la Junta Fiscalizadora que tendrá a su cargo el control.

Deberá prevalecer en todos los casos la voluntad de la mayoría. La participación del asociado es orgánica, ajustada a normas que no son perennes, sino que permiten modificar las estructuras adecuarlas a las circunstancias.

La organización democrática, fundada en la participación igualitaria, activa y directa de todos los que se enrolan en el movimiento, permite una participación plena del asociado en el ordenamiento funcional y en la vida institucional, teniendo la posibilidad y el derecho de controlar y dirigir la mutual.

Además, tal organización, proporciona un marco de complementación, comunicación y e integración que refuerza las relaciones interindividuales y favorece la estabilidad social. Permite al socio la libre expresión. El ejercicio de tal libertad, en el marco de la responsabilidad ética y dentro de la ley. Solo la verdad hace escuela en la perennidad de las generaciones.

TERCER PRINCIPIO: NEUTRALIDAD INSTITUCIONAL

La Ley 20.321, Orgánica de Mutualidades, expresa en su artículo 7º que “no podrán establecerse diferencias de credo, razas, o 2ideologias”; por lo tanto excluye del seno del mutualismo pensamientos ajenos a los ideales de solidaridad y de ayuda mutua manteniendo absoluta neutralidad en los aspectos políticos, religiosos, de nacionalidad, gremial, etc.

Para que se cumplan cabalmente estos propósitos, las entidades no pueden tener por fin, ni siquiera, la propaganda o de ideas o regímenes políticos partidarios, religiosos, sociales o gremiales. Esto es correcto, si se tiene en cuenta que el sistema es de solidaridad, de amor, sublimes sentimientos que no tienen barreras de ningún tipo

CUARTO PRINCIPIO: CONTRIBUCIÓN ACORDE A LOS SERVICIOS A RECIBIR

La finalidad económica de la acción mutual deberá estar orientada a producir el mejor servicio social tratando de superar aquellos factores ociosos que demoran y encarecen la prestación.

Este principio en la búsqueda de equilibrio y la justicia. Por un lado ningún asociado puede exigir los mejores servicios aportando una contribución exigua y por el otro la administración de la mutual no puede exigir una cuota alta y brindar magros servicios. Generalmente los asociados preguntan ¿que me da la Mutual? Y la respuesta a este interrogante puede molestar a más de uno: la mutual no da nada, la mutual brinda servicios por efecto de la contribución de todos sus integrantes o la distribución de los excedentes a través de los mismos.

Este principio es fundamental, tal como sucede en las cooperativas, no debe confundirse a las mutuales con entidades benéficas. Básicamente la mutual se crea y organiza para prestar servicios a sus asociados, eliminando la intermediación y logrando que, económicamente se tienda a que el precio del servicio equivalga a su costo y este debe ser soportado exactamente en la proporción que utilicen en el servicio.

QUINTO PRINCIPIO: CAPITALIZACIÓN DE LOS EXCEDENTES

Este principio asegura que si existiera superávit será capitalizado y no distribuido entre los asociados, lo que se manifestara en el mejoramiento y la ampliación de nuevas y mejores prestaciones. Esta concepción marca una diferencia sustancial con el cooperativismo.

En la mutual, los aportes económicos realizados por el socio, ya no le pertenecen, sino por lo contrario, pertenecen al grupo de asociados que forma parte de la mutual y se divide entre todos, no como dinero circulante, sino en servicios o en el mejoramiento de ellos.

Por naturaleza, las mutuales surgen para dar soluciones a situaciones que, en forma individual el hombre no podría resolver, procuran “simplificar el proceso económico o introducir en él un principio de justicia, como factor dinámico y eficiente para reducir costos y llegar al precio justo”.

Cuando se persigue a las entidades mutuales y se las acusa de fines espurios deberíamos plantear este principio diciendo que si existe “ganancia” la misma es por ejemplo de una comunidad de un pueblo y no de una persona particular y que en ultima instancia si la misma se disuelve los remanentes quedan para el estado o una entidad de bien publico.

SEXTO PRINCIPIO: EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SOCIAL Y MUTUAL

Es innegable que la educación es una necesidad elemental para el crecimiento del hombre y de todo lo que haga en tal sentido posibilita consolidar las bases fundantes del movimiento e impulsar su avance y consolidación.

La educación y capacitación mutual es uno de los aspectos principales que fortalecen la propia sustentabilidad del sistema y al mismo tiempo la formación integral del hombre, con sentido liberador. Por ello la gran importancia que se le asigna a la promoción educativa del tema.

SÉPTIMO PRINCIPIO: INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO

El aislamiento de una Asociación conspira contra su desarrollo y crecimiento. La integración horizontal esta determinada por los convenios intermutuales, de reciprocidad, ampliando posibilidades de cobertura a los asociados y permitiendo una mejor utilización de los recursos. Por otra parte la ley 20.321 determina que las entidades mutuales se pueden organizar a través de Federaciones y estas a su vez de entidades de tercer grado.

Las mutuales que no se integran no cumplen con su finalidad de proyectar el sistema, no edifican la obra mutualista. La integración permite el intercambio de experiencias, la prestación de servicios recíprocos y, sobre todo, la planificación del avance institucional del movimiento.

LOS PRINCIPIOS DOCTRINARIOS UNA RADIOGRAFÍA DE LO QUE ES CADA ENTIDAD

El IV Congreso Nacional de Mutualismo celebrado en la ciudad de Buenos Aires en el año 1978, propuso consolidar estos principios y estableciéndolos en forma explícita si bien ya se venían cumpliendo desde los albores de la humanidad.

Quienes se sienten plenamente identificados e imbuidos de la filosofía mutualista, y además la practican, saben bien que es la expresión incuestionable de virtudes morales y sociales. Se ha dicho que vivir el mutualismo como estilo de vida, vale mas que cien tratados sobre mutualismo.

Los principios doctrinarios que rigen el sistema mutual y que hemos señalado, responden a una concepción ética del bien común y procuran ser indicativos de la conducta que deben respetar los miembros de la institución mutual. El fiel respeto de estos principios permitirá mantener la esencia del sistema.

Cuando una entidad tiene problemas, uno debería analizar antes de sus balances u otros indicadores económicos, en que medida la misma cumple con los principios doctrinarios y cuales de ellos se han dejado de lado, por otra parte también posibilita conocer en lo inmediato ante que entidad estamos con solo observar la relación que tiene con ellos en su funcionamiento diario.

En los últimos tiempos se habla con mucha intensidad sobre la necesidad de que las entidades mutuales incorporen el "Balance Social" como una practica que permitirá conocer con mayor transparencia, sus acciones y realizaciones, porque el este tipo de Balance debe medir cuanto y como hemos cumplido con cada principio.

CARACTERÍSTICAS DEL MUTUALISMO

1. SE BASA EN EL ESFUERZO PROPIO, LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA
2. RECHAZA LA VIOLENCIA, LA IMPROVISACIÓN Y LA ARBITRARIEDAD
3. NO IMPONE, CONVENCE
4. ES EVOLUTIVO Y PACIFICO, CONFÍA EN LA EDUCACIÓN POPULAR
5. RESPETA LOS VALORES HUMANOS
6. SE ESFUERZA POR SATISFACER LAS LEGITIMAS NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS
7. NO CUESTIONA LA RAZA, LA RELIGIÓN NI LA IDEOLOGÍA DE CADA UNO, SOLO EXIGE RESPETO MUTUO
8. NO OBLIGA A NADIE A INGRESAR O PERMANECER EN UNA MUTUAL, LA ADHESIÓN O EL RETIRO SON LIBRES Y VOLUNTARIOS
9. PRACTICA LA VERDADERA DEMOCRACIA, CADA ASOCIADO ACTIVO TIENE UN VOTO, EL PODER RESIDE EN LA BASE
10. CONSTITUYE UNA ALTERNATIVA Y UNA ESPERANZA PARA UN MUNDO MEJOR.
- 11.

LOS SERVICIOS MUTUALES

El artículo 2º de la ley 20.321 determina en la definición de lo que es una entidad mutual, la posibilidad de que las entidades mutuales puedan desarrollar una multiplicidad de servicios, siempre que ellos sean una necesidad de sus asociados y estén reglamentados y aprobados por la Asamblea de asociados y posteriormente en el INAES.

“son asociaciones mutuales las constituidas libremente sin fines de lucro por personas inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda reciproca frente a riesgos eventuales o de concurrir a su bienestar material y espiritual, mediante una contribución periódica”

ALGUNOS SERVICIOS DESARROLLADOS POR LAS ENTIDADES MUTUALES

- Ordenes de Compras en Comercios adheridos.
- Ayuda Económica con fondos propios y ahorro de sus asociados.
- Atención Médica.
- Sanatorios.
- Laboratorio de análisis.
- Atención Odontológica.
- Emergencias Médicas.
- Ambulancia.
- Comedores.
- Ayuda escolar.
- Alojamiento temporario.
- Farmacia mutual
- Óptica.
- Proveeduría.
- Otorgamiento de Becas.
- Cobertura de Sepelios.

- Panteón.
- Peluquería.
- Guardería Infantil.
- Hogar de ancianos.
- Salas Velatorias.
- Fondo compensador.
- Seguros en todas las ramas.
- Enseñanza en todos los niveles.
- Bibliotecas. Publicaciones.
- Actividades Deportivas y Recreativas.
- Actividades Culturales.
- Pagos de Servicios e Impuestos.
- Internet.
- Viviendas
- Turismo, hoteles, colonias, camping, agencias etc.
- Subsidios.

Por lo general las entidades mutuales iniciaron sus prestaciones en el área de servicios sociales y con el correr de los años y por imperio de las necesidades de sus asociados empezaron a desarrollar servicios de carácter más económico.

CARACTERÍSTICAS DE LAS MUTUALES

1. Tratan de conseguir que cada grupo se baste a sí mismo eliminando al intermediario
2. Los asociados son dueños de la entidad en la medida que abone su cuota social y cumpla con sus obligaciones estatutarias.
3. Tienden a sustituir la competencia por la solidaridad
4. No distribuye excedentes
5. Simplifica la actividad económica al suprimir las actividades del intermediario
6. No hacen discriminación de clases, razas, religión, etc., por el contrario, agrupan a todas las personas que estén dispuestas a aportar su esfuerzo
7. La base del Mutualismo es la CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE

NOTA:

EN LOS PUEBLOS DONDE SE DESARROLLA LA FILOSOFÍA DE LA COOPERACIÓN Y AYUDA MUTUA SE OBSERVA MAYOR PROSPERIDAD ECONÓMICA SOCIAL Y CULTURAL.

ENUNCIADOS COMPARATIVOS
ENTRE SOCIEDADES COMERCIALES Y MUTUALES

SOCIEDAD COMERCIAL	ASOCIACIÓN MUTUAL
1. Empresa de lucro	1. Asociación de servicio
2. Reunión de capitales	2. Reunión, asociación de personas
3. Capital constituido por acciones	3. Fondo Social constituido por aportaciones o cuotas sociales
4. Vende a clientes	4. Entrega, distribuye, sirve a sus asociados
5. El capital gobierna	5. El Fondo Social está en función de servicio
6. Las ganancias y dividendos se reparten a cada uno según el número de acciones	6. Los excedentes se capitalizan
7. Las acciones cobran intereses en relación a las ganancias de la empresa. Hay lucro.	7. El interés de las cuotas sociales es bajo y está limitado por la Ley. No hay Lucro.
8. El accionista gobierna la empresa en relación al número de acciones que posea	8. Un hombre, un voto.
9. Promueve la intermediación	10. Favorece la integración
11. El dinero ocupa el primer lugar en la escala axiológica	10. El hombre importa como tal. En la Mutual todo sale del hombre y todo vuelve a él.

DIFERENCIA ENTRE DISTINTOS TIPOS DE ASOCIACIONES

	COOPERATIVAS	SOCIEDADES COMERCIALES	ASOCIACIONES CIVILES (Clubes, Cooperadoras, Cámaras)	ASOCIACIONES MUTUALES
RÉGIMEN	Ley 20.337	Ley 19.550	Código Civil	Ley 20.321
DURACIÓN (Tiempo)	Ilimitado	Limitado (puede ser 99 años)	Ilimitado	Ilimitado
CANTIDAD DE SOCIOS	Ilimitado	Limitado (De acuerdo a la participación del capital)	Ilimitado	Ilimitado
CLASES DE SOCIOS	Igualdad	Diversas clases (Por tipo de acciones)	Diferentes clases (Activo, Adherente, Vitalicio, Honorario, Participante)	
CAPITAL	Ilimitado Capital Aportado	Limitado Por el contrato	Ilimitado	El capital es la diferencia del activo y

	(Por cuotas sociales) C/ asociado es dueño de sus aportes	social. El capital es del titular	el pasivo. El capital no es de los asociados, es de la entidad.	
RESULTADOS	El excedente retorna a los asociados de acuerdo al uso	Según el capital aportado	No se devuelve, se reinvierte	
ÓRGANOS SOCIALES	Asamblea Consejo de Administración Sindicatura	De acuerdo al tipo de sociedad	Asamblea, Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora	
COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS	Deben ser asociados	Pueden no ser asociados	Deben ser asociados	
DISOLUCIÓN	Se debe pagar el pasivo con el activo y si sobra se devuelven las cuotas sociales. Si sobra al fisco (para promoción cooperativa)	Se debe pagar pasivo con activo y si sobra se reparte entre accionistas de acuerdo al capital.	Se debe pagar pasivo con activo y si sobra debe ir a un destino "desinteresado", el que debe estar especificado en el estatuto.	
ÓRGANO DE APLICACIÓN	I.N.A.E.S. Inst. Nacional de Asociativismo y Economía Social	En cada provincia a los órganos competente	En cada provincia a los órganos competentes	I.N.A.E.S. Inst. Nacional de Asociativismo y Economía Social

DIFERENCIAS ENTRE DISTINTAS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

MUTUALES

- LEGISLACIÓN BASE: Ley 20.321 y 25.374
- CARÁCTER DE LA ORGANIZACIÓN: Eminentemente privada
- PRESTACIONES QUE REALIZA: Socio-asistenciales, económicas
- TIPO DE ASOCIACIÓN: Voluntaria
- FORMACIÓN DEL CAPITAL: Contribución obligatoria no reintegrable establecida por los asociados y no transferible.
-

OBRAS SOCIALES

- LEGISLACIÓN BASE: Ley 18.610 y 22.269.
- CARÁCTER DE LA ORGANIZACIÓN: De trabajadores y empresarios. Estatales, mixtas y privadas.
- PRESTACIONES QUE REALIZA: Servicio medico-asistencial. Tiempo libre.
- TIPO DE ASOCIACIÓN: Obligatoria.
- FORMACIÓN DEL CAPITAL: Aportes establecidos por Ley.
-

SINDICATOS

- LEGISLACIÓN BASE: Ley 22.105.
- OBJETIVOS: Político-reivindicativo.
- TIPO DE ASOCIACIÓN: Voluntaria y privada de trabajadores por especialidades.
- FORMACIÓN DEL CAPITAL: Aportes obligatorios. No reintegrables. No transferibles.
-

COOPERATIVAS

- LEGISLACIÓN BASE: Ley 20.337.
- CARÁCTER DE LA ORGANIZACIÓN: Privadas. Excepcionalmente puede asociarse el Estado.
- OBJETIVOS: Económicos-sociales.
- TIPO DE ASOCIACIÓN: Voluntaria.
- FORMACIÓN DEL CAPITAL: Integrado por cuotas sociales (acciones) obligatorias (las mínimas). No obligatorias las que superan el mínimo. Reintegrables al abonar la asociación o transferibles a terceros.